

Proposición San Juan, y deyna de la mayor utilidad  
de la Villa La abaza, y recibe dando a los de  
Comunarios. y a la M<sup>te</sup> Comunidad muchos agras  
decretos por su zelo, y aplicazion a beneficio de  
ene publico, y quedando Inanimense Combinados de  
a cordado Continuan La defensa, y que siendo de  
yeraia Persona de alguna Integridad, y reputa  
cion, y faga por el comun de los Vecinos en la  
D<sup>ta</sup> Chancilleria, con el mismo comun acuerdo  
se a Combinados, y Nombados por apoderados, y como  
aseme Principal ad. Thomas fernando Ibanez que  
actualmente sealla en esta Ciudad de Ixanada  
pararse en el estudio de D. Antonio Palas Abogado  
de los D<sup>tos</sup> Conesors, y por procur<sup>or</sup> ad. Joseph. Louzas  
Marz. que ya es de la Villa, y por este acuerdo  
se ratifica el poder que se tiene dadas, para que  
de acuerdo con otro D. Thomas fern. Ibanez solizi-  
tuden la mayor defensa de esta Villa y su comun-  
d. Remitiendole para lo tanto lo que parezca con-  
beniente por ahora, y reparo de que sea preciso plan-  
tear otros medios, y Probidencias para que no falte  
Todo lo Necessario queda a cordado por este decreto,  
y Combinos de ambas Comunidades Solberre  
a Juntas, y Conferen<sup>cia</sup> Sp<sup>ta</sup>, y quando se allen por com-  
beniente, y de las resoluciones que se tomen en las  
Juntas que se debren reformen autos, y diligencias  
acordadas por los otros de las Comuniones eclesianias, y  
Los de la Villa, a las que concurre la Justicia  
con su aprobazion, y auto =

Con lo qual se concluyo este Acto de  
Combinos, y reciproca Union, y Lo firmo